



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

LICENCIADA ANAHY RAMÍREZ VILCHIS, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 10 FRACCIÓN XI DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR; ARTÍCULO 10 FRACCIÓN XI DEL MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR; 3 FRACCIÓN XI Y 17 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 19, 20 y 26 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO; Y

CONSIDERANDO

Que el objetivo del presente, es llevar a cabo una estructura organizacional y adecuada para promover y difundir los programas de consultoría especializada que ofrece el Instituto Mexiquense del Emprendedor a las MIPYMES del Estado de México.

Que el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos hace referencia a que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, mediante el fomento del crecimiento económico; asimismo impone al Estado el fomento de las actividades que demande el interés general y la concurrencia al desarrollo económico nacional, con responsabilidad social, de los sectores público, privado y social.

Que el desarrollo económico de la entidad se fundamenta en la formación de familias fuertes. Así, la política pública en materia de desarrollo económico del Estado de México busca atender de manera integral a las familias mexiquenses, mediante la transversalidad de los programas y estrategias gubernamentales.

Lo anterior, para lograr el incremento de la productividad en todos los sectores de la economía, la generación de condiciones necesarias para ser más competitivos, la ampliación y fortalecimiento de los mecanismos que permitan un desarrollo económico sostenido, equilibrado e inclusivo en la entidad.

Que el Gobierno del Estado de México reconoce la importancia de promover programas que apoyen las actividades productivas, el emprendimiento, el crecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas y la creación de empleo para hombres, mujeres, incluyendo, asimismo, a jóvenes y a personas con discapacidad.

Bajo ese orden de ideas, es necesario que el Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, mediante el Instituto Mexiquense del Emprendedor ejecute la acción BRINDAR CONSULTORÍA ESPECIALIZADA A MIPYMES PARA LA CONSOLIDACIÓN DE FAMILIAS FUERTES, mismo que alentará la creación de condiciones de éxito para los emprendedores y MIPYMES del Estado de México.



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

Que mediante oficio número 233E1A000/RESOL-132/2018, de fecha 27 de noviembre del 2018, la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, con fundamento en lo dispuesto por la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y su reglamento, emitió el dictamen respectivo a los presentes lineamientos por lo que atenta a lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DE LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR, MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS DE LA **ACCIÓN “BRINDAR CONSULTORÍA ESPECIALIZADA A MIPYMES PARA LA CONSOLIDACIÓN DE FAMILIAS FUERTES”, PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

LINEAMIENTOS DE LA ACCIÓN “BRINDAR CONSULTORÍA ESPECIALIZADA A MIPYMES PARA LA CONSOLIDACIÓN DE FAMILIAS FUERTES”

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1 Definición de la acción: “Brindar consultoría especializada para empresarios y empresarios de MIPYMES del Estado de México”.

1.2 Derecho social que atiende: Esta acción atiende el derecho social al trabajo y a la no discriminación.

2. GLOSARIO DE TÉRMINOS:

Para efectos de estos lineamientos se entenderá por:

Beneficiario o Beneficiaria: Empresarios y empresarias de MIPYMES del Estado de México que tengan un régimen fiscal con actividad empresarial o integrantes de una persona moral con una antigüedad fiscal mayor a dos años.

Consultoría especializada: Proceso en el que se otorga asistencia sistematizada al empresario o empresaria, acerca de alguna temática especializada para optimizar su desarrollo y desempeño. Tales como: finanzas, administración, organización, recursos humanos, mercadotecnia, entre otros.

DAyC: Departamento de Asesoría y Capacitación.

DIyC: Dirección de Innovación y Competitividad.

Empresario o empresaria: aquella persona que se encarga de la dirección y gestión de una compañía, negocio o industria y que tiene como finalidad la obtención de beneficios económicos.

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR
DIRECCIÓN GENERAL



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

IME: Instituto Mexiquense del Emprendedor.

MIPYME: Micro, Pequeña y Mediana Empresas; que se clasifiquen de conformidad con la estratificación establecida en la fracción III del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

Persona Física: Es el hombre o mujer reconocido/a por ley como sujeto de derechos y obligaciones.

Persona Moral: Son las entidades reconocidas por ley como sujetos de derechos y obligaciones. Suelen ser creadas por un grupo de personas que se unen con un fin determinado, como las sociedades mercantiles, las asociaciones y sociedades civiles.

Proyecto de consultoría especializada: Planificación ordenada que compone una metodología personalizada o grupal que realiza un consultor contratado por el IME con el objetivo de mejorar la capacidad empresarial de los participantes.

Solicitante: Empresario o empresario, organización, institución educativa o ayuntamiento que se acerque y requiera alguno de los servicios ofertados por el Instituto Mexiquense del Emprendedor.

3. OBJETIVO GENERAL:

Brindar consultoría especializada a empresarios y empresarias de MIPYMES mexiquenses para fortalecer sus habilidades empresariales, de tal forma que tengan las herramientas necesarias para consolidarse, crecer y generar alianzas estratégicas que contribuyan positivamente en la economía a nivel nacional y local.

3.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Brindar consultoría especializada para empresarios y empresarias de MIPYMES del Estado de México que favorezca la profesionalización de su actividad económica. Con temáticas especializadas como: finanzas, administración, organización, recursos humanos, mercadotecnia, entre otros.

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPREENDEDOR
DIRECCIÓN GENERAL



4. UNIVERSO DE ATENCIÓN

4.1 Población Universo

Empresarios y empresarias de MIPYMES.

4.2 Población Potencial

Empresarios y empresarias de MIPYMES del Estado de México.

4.3 Población Objetivo

Empresarios y empresarias de MIPYMES del Estado de México que tengan un régimen fiscal con actividad empresarial o integrantes de una persona moral con una antigüedad fiscal mayor a dos años de México.

5. COBERTURA:

Estatal; es decir a los empresarios y empresarias de MIPYMES de los 125 municipios del Estado de México.

6. SERVICIO

6.1 Tipo de Servicio: El servicio contempla consultoría especializada para MIPYMES en temas relacionados con el desarrollo empresarial que favorezcan la profesionalización de las habilidades empresariales, contemplando temas como: finanzas, administración, organización, recursos humanos, mercadotecnia, entre otros.

7. MECANISMOS DE ENROLAMIENTO:

7.1 Beneficiarios: Empresarios y empresarias de MIPYMES del Estado de México que tengan un régimen fiscal con actividad empresarial o integrantes de una persona moral con una antigüedad fiscal mayor a dos años.

7.1.1 Permanencia: La duración del programa se determinará con base en el plan de consultoría especializada.

7.1.2 Requisitos y criterios de selección:

Para ser considerado como candidato al programa el beneficiario completará y entregará de forma física en las instalaciones del Instituto Mexiquense del Emprendedor directamente al consultor con el que trabajará o en formato PDF al correo asesoriaycapacitacion.ime@gmail.com lo siguiente:

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPREENDEDOR
DIRECCIÓN GENERAL



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

7.1.2.1 Formato de solicitud de atención (Anexo I).

7.1.2.2 Formato diagnóstico de primer contacto (Anexo II).

7.1.2.3 Copia legible de su identificación oficial vigente (INE o Pasaporte).

7.1.2.4 Copia de la constancia fiscal expedida por el SAT.

7.1.2.5 Comprobante de domicilio (luz, agua y/o telefonía fija con una vigencia máxima de 3 meses).

7.1.2.6 Copia legible de la CURP.

7.1.2.7: Los demás que solicite la instancia normativa.

Los datos personales recabados serán tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, así como de la normatividad en la materia.

7.1.3 Criterios de priorización:

a) Se dará prioridad a los empresarios y empresarias que formen parte de grupos vulnerables como lo son: personas con discapacidad, madres solteras, mujeres embarazadas, adultos mayores, indígenas y jóvenes.

b) Quienes reúnan los requisitos para ser beneficiarios y los entreguen oportunamente de acuerdo a la convocatoria.

7.1.4 Registro: El registro se completará una vez que el beneficiario o beneficiaria haga llegar la solicitud de atención (Anexo I) y el diagnóstico de primer contacto y reciba una confirmación de parte del DAYC que constará en un formato de canalización (Anexo III) en el cual se le informará el consultor que le ha sido asignado, así como los datos de contacto.

7.1.5. Formatos:

7.1.5.1: Formato de solicitud de atención: Documento que plasma información del beneficiario para ser incorporado en el programa. Ver Anexo I.

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPREENDEDOR
DIRECCIÓN GENERAL



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

7.1.5.2: Formato de diagnóstico de primer contacto: Documento que recaba información sobre el avance del proyecto para determinar qué tipo de servicio es el adecuado para el beneficiario. Ver Anexo II

7.1.5.3: Formato de canalización: Documento que expide la DIyC informando al beneficiario sobre el programa al que fue asignado. Ver Anexo III

7.1.5.4: Formato de carta compromiso: Documento que firma el beneficiario adquiriendo el compromiso de cumplir con el plan de trabajo pactado en la primera sesión. Ver Anexo IV

7.1.5.5: Formato de calendario de trabajo: Plan de trabajo realizado entre el consultor y el beneficiario en la primera sesión. Ver Anexo V

7.1.5.6: Formato de minuta de trabajo: Documento que compila las actividades y acuerdos de la sesión de trabajo. Ver Anexo VI

7.1.5.7: Formato de carta de confidencialidad: Documento que protege la información compartida por el beneficiario con el IME. Ver Anexo VII

7.1.5.8: Formato de evaluación en el servicio: Documento que permite medir el grado de satisfacción de la atención otorgada. Ver Anexo VIII

7.1.6: Lista de beneficiarios: Se conformará un listado de beneficiarios de las personas acreedoras a los proyectos de consultoría especializada para MIPYMES impartidos por el IME.

7.1.7: Derechos de los beneficiarios:

- a) Ser tratado con respeto y con base en el principio de la no discriminación.
- b) Recibir consultoría especializada, sin costo, en temas relacionados con habilidades empresariales.
- c) Los documentos y estudios generados por el trabajo de cada proyecto emanados de la actividad de consultoría especializada serán responsabilidad única del beneficiario o beneficiaria.
- d) El beneficiario o beneficiaria podrá participar en un máximo de 2 proyectos del DAYC diferentes por ejercicio fiscal.

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPREENDEDOR
DIRECCIÓN GENERAL



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

- e) Recibir consultoría especializada en instalaciones que propicien el aprendizaje.
- f) Recibir consultoría especializada (presencial o en línea), cuya duración sea de 60 a 240 minutos dependiendo del plan de trabajo pactado entre el consultor y el IME.

7.1.8 Obligaciones de los beneficiarios:

- a) Los beneficiarios tienen la obligación de cumplir con las actividades propuestas en el Plan de Acción determinado al arranque de las sesiones de consultoría especializada.
- b) Asistir puntual a sus sesiones.
- c) Completar al 100% el programa de consultoría especializada.
- d) Entregar en tiempo y forma formatos, así como documentación vigente y legible establecida en los presentes lineamientos.
- e) Permitir y atender las visitas de supervisión, seguimiento y evaluación que realicen los órganos fiscalizadores, o bien el IME en el ámbito de sus respectivas competencias, en las fechas y plazos en que les sean notificados.

7.1.9 Causas de incumplimiento:

- a) Inasistencia a 2 sesiones consecutivas sin notificación previa al consultor o al IME.
- b) Proporcionar información falsa.
- c) No entregar en tiempo y forma la documentación establecida en los presentes lineamientos.

7.1.10 Sanciones a los beneficiarios: Suspensión temporal y baja de la acción.

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPREENDEDOR
DIRECCIÓN GENERAL



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

7.1.10.1. Suspensión temporal:

- a) Inasistencia a 2 sesiones consecutivas sin notificación previa al consultor o al IME.

7.1.10.2 Baja de la acción:

- a) Proporcionar información o documentación falsa para su incorporación a la acción.
- b) Vender, intercambiar, transferir, o donar el servicio otorgado.
- c) Renuncia voluntaria.
- d) No entregar en tiempo y forma la documentación establecida en los presentes lineamientos.
- e) Los demás que determine la instancia normativa.

7.1.11 Contraprestación de las o los beneficiarios:

- a) Participar en el proyecto de consultoría especializada, ser puntual y cumplir cabalmente con las actividades solicitadas.
- b) Las que determine la instancia normativa.

7.1.12 Graduación del o la beneficiaria(o): Los beneficiarios se graduarán en el momento en el que finalice el proyecto de consultoría especializada.

8. INSTANCIAS PARTICIPANTES:

8.1. Instancia Normativa: El Consejo Directivo del IME será el responsable de normar la presente acción.

8.2. Unidad Administrativa Responsable: La Dirección General del Instituto Mexiquense del Emprendedor será la responsable de la operación de la Acción.

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPREENDEDOR
DIRECCIÓN GENERAL



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

8.3. Instancia Ejecutora: La Dirección de Innovación y Competitividad será la coordinadora de la Acción y se encargará de la autorización o rechazo de las solicitudes de apoyo.

9. MECANICA OPERATIVA:

9.1 El beneficiario completará el formato de *Solicitud de Atención (Anexo I)*, el formato *Diagnóstico de Primer Contacto (Anexo II)* y los entregará de forma física en las instalaciones del Instituto Mexiquense del Emprendedor, directamente al consultor con el que trabajará o en formato PDF al correo asesoriaycapacitacion.ime@gmail.com. Los acompañará de una copia legible de su identificación oficial vigente, una copia de la constancia fiscal expedida por el SAT, un comprobante de domicilio (luz, agua y/o telefonía fija con una vigencia máxima de 3 meses) y una copia de la CURP.

9.2 El beneficiario recibirá el *Formato de Canalización (Anexo III)*, en el cual se le informará el consultor que le ha sido asignado, así como los datos de contacto.

9.3 El beneficiario y el consultor realizarán su primera sesión de trabajo, en la cual firmarán el *Formato de Carta Compromiso (Anexo IV)*. Documento que establecerá el compromiso de cumplir con las actividades y fechas de reuniones establecidas en el *Calendario de Trabajo (Anexo V)*, complementándose en dicha sesión. De la misma forma deberá firmarse la *Carta de Confidencialidad (Anexo VII)*.

9.4 En cada sesión de trabajo el consultor o consultora deberá completar una *Minuta de Trabajo (Anexo VI)* con la finalidad de informar los acuerdos convenidos producto de la interacción entre consultor/a y beneficiario/a.

9.5 Al finalizar el proyecto de consultoría especializada, se deberá complementar el *Formato de Evaluación del Servicio (Anexo VIII)* de tal forma que el IME reciba retroalimentación sobre el desempeño del consultor y pueda generar acciones de mejora.

10. DIFUSIÓN:

El IME a través de la Dirección General dará a conocer los presentes lineamientos, los términos y alcances a través de la página oficial del IME: <http://ime.edomex.gob.mx/> ; Redes Sociales: en Facebook @IMEmprendedor; en Twitter: @IM_Emprendedor.

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPREENDEDOR
DIRECCIÓN GENERAL



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

10.1. Medios de difusión:

Publicidad en los diferentes medios (radio y televisión).

- Página Web: <http://ime.edomex.gob.mx>
- Redes sociales del Instituto: Facebook @IMEmprendedor, en twitter: @IM_Emprendedor.

10.2. Convocatoria:

La Convocatoria será emitida por el Gobierno del Estado de México, a través del IME, en su sitio oficial, en el siguiente link:

http://ime.edomex.gob.mx/eventos_y_convocatorias, así como en sus redes sociales: en Facebook @IMEmprendedor; en Twitter: @IM_Emprendedor.

11. TRANSPARENCIA:

La Unidad Administrativa Responsable, tendrá disponible la información del programa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, debiendo observar las disposiciones relativas a la protección de datos personales.

12. QUEJAS Y DENUNCIAS:

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto a la consultoría especializada, podrán ser presentadas por los beneficiarios o por la población en general, a través de las siguientes vías:

a) De manera escrita:

En el Órgano de Control Interno del Instituto Mexiquense del Emprendedor, ubicado en las oficinas del IME, sita Paseo Vicente Guerrero 2003-7, Col. Morelos, Toluca Estado de México, CP 50120.

b) Por correo electrónico:

A la dirección: dir.innovacion@edomex.gob.mx.

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPREENDEDOR
DIRECCIÓN GENERAL



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

c) Vía Telefónica:

A los teléfonos (071722) 1803062 y (01722)1803098.

TRANSITORIOS:

PRIMERO: Todo aquello no previsto en los presentes lineamientos será resuelto por la Dirección de Innovación y Competitividad del IME.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 10 días del mes de diciembre de 2018

LIC. ANAHY RAMÍREZ VILCHIS

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR
DIRECCIÓN GENERAL

Instituto Mexiquense del Emprendedor

Paseo Vicente Guerrero Núm. 203-7, Col. Morelos, Toluca, Estado de México, C.P. 50120.

Tels: (722) 180-3062, 180-3081, 180-3098, 199-5756

<http://ime.edomex.gob.mx/>